



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES			
N° Interno	<input type="text"/>	Archivo	<input type="text"/>
Fecha		27 NOV 2012	
Recepción			
Marisel	<input type="checkbox"/>	Paulina	<input checked="" type="checkbox"/>
Geissy	<input type="checkbox"/>	Fabiola	<input type="checkbox"/>
Marcela	<input type="checkbox"/>	Ricardo	<input type="checkbox"/>

BENEFICIO JARDIN INFANTIL EXTERNO, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.

EXENTA N° 2091

Santiago, 27 NOV. 2012

**VISTOS:**

del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

de la República;

del Sra. Directora del Trabajo de la época;

Directora del Trabajo;

2012, del Sra. Directora del Trabajo;

Directora del Trabajo;

de la Unidad de Bienestar.

1. Lo dispuesto en el Art. 5°, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967,
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General
3. La Resolución Exenta N°959, de 18 de agosto del 2009,
4. La Circular N°50, de 14 de mayo del 2012, de la Sra.
5. La Resolución Exenta N°1588, de 10 de septiembre del
6. La Circular N°99, de 01 de octubre del 2012, de la Sra.
7. El Memo N°137, de 12 de noviembre del 2012, de la Jefa

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°959, de 18 de agosto de 2009, se autorizó la contratación en la modalidad de trato directo y el pago por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil de la menor [REDACTED]

2. Que, mediante Resolución Exenta N°1588, de 10 de septiembre de 2012, se autorizó el gasto y ordenó el pago a contar del mes de mayo y hasta diciembre de 2012 por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil de la menor [REDACTED]

3. Que, mediante Circular N°50, de fecha 14 de mayo de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo Subrogante, se informó los montos del Beneficio Extendido para aquellos funcionarios que ocupan Servicios Externos de Sala Cuna y Jardín Infantil durante el segundo cuatrimestre del año 2012.

4. Que en virtud de lo señalado en el numeral anterior la

6. Que, de acuerdo a la información indicada en el considerando precedente, los montos para los beneficiarios de Sala Cuna y Jardín Infantil en el tercer cuatrimestre del año en curso, experimentaron variaciones.

7. Que en virtud, de lo señalado en el numeral anterior, la funcionaria [REDACTED] en el tercer cuatrimestre del año 2012, tiene derecho a un aporte mensual de \$85.200.- (ochenta y cinco mil doscientos pesos), por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para la menor [REDACTED].

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE**, a contar del mes de septiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, el pago mensual de \$85.200.- (ochenta y cinco mil doscientos pesos), por concepto de Beneficio Extendido Externo, de la menor [REDACTED], imputándose dicho gasto al subtitulo 22, ítem 08, asignación 008, del presupuesto vigente de esta Dirección.

2. **PÁGUESE**, la boleta N°6484 de 06 de noviembre de 2012, de la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda. Rut. N°78.076.380-9, por la suma de \$85.200.- (ochenta y cinco mil doscientos pesos), correspondiente al mes de octubre de 2012, de la menor objeto del beneficio.

3. **PÁGUESE**, las correspondientes boletas presentadas por Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, de la menor [REDACTED] de noviembre y diciembre de 2012, previa recepción conforme del servicio que se adquiere y siempre que correspondan al monto autorizado.



IVS/RSN/FGG/PMR.  
Distribución:  
U. de Finanzas.  
U. CC.  
Of. Partes.  
U. Bienestar